



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
 “Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Resolución de Alcaldía N° 483-2024-MDH**

Huanchaco, 12 de noviembre del 2024

**VISTO:**

El Memorandum N° 607-2024-MDH-GM, la Gerencia Municipal solicita emita acto resolutivo para la designación de los responsables del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones señaladas por OCI, con 03 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: “...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, con Oficio N° 000072-2024-CG/OC2048, remite informe de control específico, sobre hechos con presunta irregularidad a la “**Declaración de Prescripción de deuda tributaria por impuesto predial**”;

Que, mediante memorandum N° 607-2024/MDH/GM, la Gerencia Municipal, solicita emitir acto resolutivo, con la finalidad que se designe a los responsables del Informe de Control Especifico N° 024-2024-2-2048-SCE – “**Declaración de Prescripción de deuda tributaria por impuesto predial**”;

Que, en ese sentido la Directiva N°009-2023-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” aprobado con Resolución de Controlaría N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio del 2013, señala:

**“6.2.2.1 Obligaciones de la Entidad**

**A) Del Titular de la entidad**

*Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo las obligaciones siguientes:*

- a) *Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario.*
- b) *Designar mediante documento a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos.*

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNA**, al responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de Recomendaciones de OCI – Informe de Informe de Acción Posterior N° 14530-2024-MDH-GM/CMM, conforme se detalla:

N° DE INFORME	INFORME DE CONROL ESPECIFICO N° 024-2024-2-20248-SCE
TÍTULO DEL INFORME	DECLARACION DE PRESCRIPCION DE DEUDA TRIBUTARIA POR IMPUESTO PREDIAL
TIPO DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FUNCIÓNARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTACION A LA RECOMENDACION	LEVY OMAR ALBRECH SEVILLANO	OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
FUNCIÓNARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTACION A LA RECOMENDACION	ANDREA CRISTINA PIMINCHUMO MENDEZ	UNIDAD DE ORIENTACION, RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO
FUNCIÓNARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTACION A LA RECOMENDACION	LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIÓNARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTACION A LA RECOMENDACION	SONIA SERENA SILVIA LEON ZEVALLOS	SECRETARIA TECNICA PAD



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** a los funcionarios designados para que inicie acciones administrativas necesarias.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, al encargado del portal de Transparencia, se sirva publicar la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



C.c.  
Archivo/SG